

13 de diciembre de 2024

ARCA SIMPLIFICA EL RÉGIMEN DE REPOSICIÓN DE STOCKS PARA IMPULSAR LAS EXPORTACIONES

- *A través de la Resolución General N° 5613/24, el organismo digitalizó por completo la gestión para el régimen de reposición de stock.*
- *La medida, que entrará en vigencia dentro de diez días hábiles, permitirá a los usuarios tramitar y visualizar de forma transparente las autorizaciones de forma completamente digital dentro de la Ventanilla Única de Comercio Exterior Argentino.*

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) simplifica los trámites para la importación de insumos utilizados en la elaboración de productos que posteriormente tengan destino de exportación. El organismo conducido por Juan Pazo digitalizó por completo la gestión para el régimen de reposición de stock, actualizado mediante el decreto 779/2024 y reglamentado en la Resolución 426/2024 del Ministerio de Economía. La medida, que entrará en vigencia dentro de diez días hábiles, establece que a partir de ese entonces las empresas utilizarán la Ventanilla Única de Comercio Exterior Argentino (VUCEA), lo que permitirá agilizar los procesos para este tipo de operaciones.

La Resolución General 5.613/2024 permitirá a los usuarios tramitar y visualizar de forma transparente las autorizaciones de forma completamente digital dentro del VUCEA. La medida apunta a favorecer el comercio exterior argentino, y beneficiará, por ejemplo, a autopartistas que importen caucho para elaborar neumáticos que luego utilice la industria automotriz en sus exportaciones.

Estos importadores ahora podrán gestionar los saldos disponibles para sus compras de forma clara y podrán descargar e imprimir los certificados que autorizan a reponer existencias, que se emitirán de forma automática, previo cruce de información entre las distintas dependencias que conforman la VUCEA.

La normativa vigente prevé exenciones tributarias para las sucesivas importaciones de una empresa que industrialice el insumo con el fin de exportarlo ya transformado o lo venda a un exportador. Sin embargo, se trataba de un trámite engorroso, que en su mayor parte debía realizarse en formato papel. Con esta Resolución, un mayor número de empresas tendrán incentivos en sumarse a este régimen.

Por otro lado, se deroga la nota externa N° 58 del 2008 de la Dirección General de Aduanas (DGA). Los operadores que contasen con disposiciones emitidas en el marco de esta última, también accederán al beneficio de la presentación digital con el nuevo esquema.